



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 205/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Karina Fátima DEL POZO VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

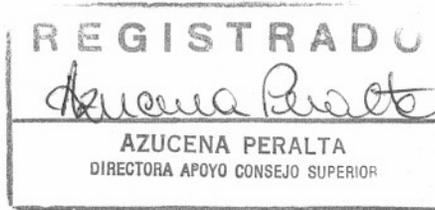
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 205/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la inscripción en 1996 de las materias Análisis Económico, Metodología de la Investigación, Sistemas de Información IV y en 1997 Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas Sistemas de Información II, Informática Administrativa, Seminario de Sistemas, Informática Industrial y Sistemas de Información III, a la alumna Karina Fátima DEL POZO VILLALBA, Legajo N° 11-13346-1, del a carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1231/2002

UTN
MEL
UB
RA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento